



RADICADO : 2022-00800
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 06 de marzo de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023.).

RADICADO : 2022-00800
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA MARIA CASTRO CASTRO
PROVIDENCIA : AUTO LIBRA MANDAMIENTO

Procede el Despacho, después de haber sido subsanado, a admitir el proceso EJECUTIVO, promovido por **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a través de apoderado judicial contra **ANA MARIA CASTRO CASTRO** a fin de que se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$47.202.769,94)** correspondientes al Pagare No. 4195144384 - 379362220928151 Discriminada así:
 - 1.1. TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.857.974,64) por concepto de capital.
 - 1.2. SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.620.628,53) por concepto de intereses remuneratorios.
 - 1.3. CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$49.651,15) Por concepto de intereses moratorios.
 - 1.4. SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$674.515,62) Por otros conceptos.
2. Por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$12.203.163,00)** correspondientes al Pagare No. 4938130091282214 - 5406900004236667 Discriminada así:
 - 2.1 DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$10.244.114,00) por concepto de capital.



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-00800
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA MARIA CASTRO CASTRO
PROVIDENCIA : AUTO - 06/03/2023 – LIBRA MANDAMIENTO

2.2 UN MILLON QUINIENTOS NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.591.249,00)

Por concepto de intereses remuneratorios.

2.3 CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$123.990,00) Por concepto de intereses moratorios.

2.4 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$243.880,00) Por otros conceptos.

3. Más los intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado a partir del día 07 de noviembre de 2022.

4. Más los honorarios, costas y gastos del proceso.

Por ser procedente se librará mandamiento de pago en la forma legal, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR a ANA MARIA CASTRO CASTRO**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** los siguientes conceptos:

- Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$47.202.769,94)** correspondientes al Pagare No. 4195144384 - 379362220928151 Discriminada así:

- TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.857.974,64) por concepto de capital.

- SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.620.628,53) Por concepto de intereses remuneratorios.

- CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$49.651,15) Por concepto de intereses moratorios.

- SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$674.515,62) Por otros conceptos.

- Por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$12.203.163,00)** correspondientes al Pagare No. 4938130091282214 - 5406900004236667 Discriminada así:



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-00800
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA MARIA CASTRO CASTRO
PROVIDENCIA : AUTO - 06/03/2023 – LIBRA MANDAMIENTO

- DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$10.244.114,00) por concepto de capital.
 - UN MILLON QUINIENTOS NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.591.249,00) Por concepto de intereses remuneratorios.
 - CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$123.990,00) Por concepto de intereses moratorios.
 - DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$243.880,00) Por otros conceptos.
- Más los intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado a partir del día 07 de noviembre de 2022.
 - Más los honorarios, costas y gastos del proceso.

2. **NOTIFICAR** a la demandada, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, conforme las exigencias de la norma en cita.

3. **TENER** al Dr. (a) **FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS** de la parte demandante en los términos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2bc443700c84e2d83f32f0b2cae9ddc2187e50b2799cdf30e05c6a22fcd126**

Documento generado en 06/03/2023 06:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>